



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora del uso privativo por el sector de la hostelería, de vías públicas para la colocación de barriles, mesas altas, bancos y otros elementos auxiliares, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se procede a su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, L.R.B.L., la modificación de dicha ordenanza en los siguientes términos:

1. *Modificación del artículo 7, «requisitos para la concesión de la licencia».*

Donde dice:

(...)

«3. – No se otorgará licencia para más de dos elementos auxiliares.

4. – La colocación de estos elementos es incompatible con la colocación de mesas, terrazas y veladores para el mismo establecimiento».

(...)

Se acuerda la siguiente redacción:

«3. – No se otorgará licencia para más de cinco elementos auxiliares.

4. – La colocación de estos elementos es compatible con la colocación de mesas, terrazas y veladores para el mismo establecimiento».

(...)

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Briviesca, a 21 de agosto de 2024.

El alcalde-presidente,
José Solas Martínez